



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 645 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIX de Consejo Universitario, de fecha 17 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 4.- Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: c) Autonomía". Asimismo, señala en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Así también indica en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: c) Académico: implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, entre otros. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria". Y prescribe en el "Artículo 64.- Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. (...). La UNTRM cuenta con diez (10) Departamentos Académicos: (...). d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) – Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal. e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM) – Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental. f) Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB) – Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología. (...).";

Que con Oficio N° 090-2023-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 14 de julio de 2023, el Director del Departamento Académico, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, considerar el cambio ante la DAYRA del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental del curso: Productos Forestales, del V ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios; al Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con la finalidad que puedan asignar al referido curso un docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal por corresponder a su especialidad;

Que mediante Oficio N° 091-2023-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 18 de julio de 2023, el Director de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, considerar el cambio ante la DAYRA del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental del curso: Productos Forestales, del V ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios; al Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con la finalidad que puedan asignar al referido curso un docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal por corresponder a su especialidad;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 645 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0048-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB/EPIA, de fecha 18 de julio de 2023, el Director (e) de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, informa al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que considerando lo solicitado por el Director del Departamento Académico de la FICIAM, se encuentra de acuerdo que se realice el cambio de departamento respecto al dicho curso, en ese sentido, solicita que se derive a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, para que se realice el trámite correspondiente en la Dirección de Admisión y Registros Académicos;



Que con Oficio N° 440-2023-VRAC/FIZAB-DECANATO, de fecha 19 de julio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, el precitado Oficio N° 0048-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB/EPIA, mediante el cual el Director (e) de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, manifiesta su opinión favorable ante la propuesta del Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la FICIAM, para que el curso Productos Forestales del V Ciclo, sea cambiado al Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la FICA, por lo que se da el visto bueno solicitando su trámite ante la Dirección de Admisión y Registros Académicos;



Que mediante Oficio N° 0156-2023-UNTRM-FICA-DAA/CHGT, de fecha 19 de julio de 2023, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, el cambio ante la Dirección de Admisión y Registros Académicos, del curso Productos Forestales, al Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, por corresponder a la especialidad;



Que con Oficio N° 373-2023-UNTRM-FICA, de fecha 24 de julio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita a la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, disponer el cambio de pertenencia a Departamento Académico de la asignatura Productos Forestales – V Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, actualmente registrada en el Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental al Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que mediante Oficio N° 01410-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 07 de agosto de 2023, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que los planes de estudios son aprobados por resolución de decanato y en ella se establecen la adscripción de los cursos a los distintos departamentos académicos; los planes de estudios aprobados por Consejo Académico o de Facultad son ratificados por resolución de Consejo Universitario; por tanto, si existe alguna modificación en los planes de estudios se debe seguir el mismo procedimiento, a fin de ser procesados en el Sistema Integrado Académico;

Que con Oficio N° 421-2023-UNTRM-FICA, de fecha 11 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa al Vicerrector Académico, que el curso Productos Forestales – V ciclo, conforma el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, por lo que adjunta la documentación para el cambio de pertenencia al Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que mediante Oficio N° 0899-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación, el precitado Oficio N° 421-2023-UNTRM-FICA, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita que el curso *Productos Forestales*, actualmente registrado como curso del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, pase a ser administrado por el Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, por corresponder a la especialidad e integrar a docentes de la disciplina, contando con la opinión favorable de los directores de ambos departamentos;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 645 -2023-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, aprobó que el curso "Productos Forestales" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, sea administrado por el Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, por corresponder a la especialidad e integrar a docentes de la disciplina;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que el curso "Productos Forestales" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, sea administrado por el Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, por corresponder a la especialidad e integrar a docentes de la disciplina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, la coordinación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/Sg
HVDM/Abg.